



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2021 DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ORIENTADOS A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y A LA TRANSICIÓN DIGITAL, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Por Orden CIN/1360/2021, de 3 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021 de estas ayudas. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 598843; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 2021).

El artículo 40.4 de la citada orden establece que son financiables los costes indirectos que se consideran como gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión y se calcularán, con arreglo a las buenas prácticas contables, como un porcentaje fijo de hasta el 15 % sobre los gastos directos del proyecto, sin necesidad de aportar justificantes.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron ayudas correspondientes a la convocatoria 2021 de proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Advertido un error en la citada resolución por la que se conceden las ayudas correspondientes a la convocatoria de 2021 de proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado de Condiciones de la ayuda, relativos a los costes indirectos,

Donde dice:

“Los costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados al proyecto pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa, son el 21 % de los gastos directos concedidos.”

Debe decir:

“Los costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados al proyecto pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa, son el 15 % de los gastos directos concedidos.”

### LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)

El Director de la Agencia Estatal de Investigación,

Domènec Espriu Climent

